

DECRETO : N° 1919 /

TEMUCO, 23 OCT 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1238 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doN **JOSE FERNANDO RIFFO CORDOVA**, RUT N° 2.865.624-6, domiciliado en calle Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **JOSE FERNANDO RIFFO CORDOVA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$600.000.- aporte que se renueva para el pago de arriendo correspondiente a 3 meses. .

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$ 600.000.- a nombre del arrendador **Sr. Nelson Patricio Almonacid Hernández**. Rut: BANCO ESTADO.



4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a **Cuenta Fondo Solidario Covid-19: 214.05.05.003.001 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: 3 meses de arriendo.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETAR. MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

KKP/EBS(S)/epo

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECTOR DE CONTROL INTERIO

114.05.05.003-001
\$ 600.000.-
saldo \$ 60.308.220.-
23.10.2020

MUNICIPALIDAD TEMUCO
COMUNIDAD PRESTADO
DIRECCION DE ADMIN Y FINANZAS

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	1140505003001
PRESUPUESTO VIGENTE	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	600000
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	9183 23-10-20